

GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
INSTITUTO DE ESTUDIOS CANTABROS

ALTAMIRA

REVISTA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS MONTAÑESES



TOMO LXII

Santander

AÑO 2003

RELACIÓN DE BENEFICIOS ECLESIAÍSTICOS DEL MONASTERIO DE SANTO TORIBIO DE LIÉBANA Y SUS CARGAS (SIGLO XVIII)

Dr. ERNESTO ZARAGOZA PASCUAL
Académico C. de la Real de la Historia

El abad general de la Congregación de Valladolid, a la que pertenecía el monasterio de Santo Toribio de Liébana, igual que la abadía de San Salvador de Oña, de quien era priorato dependiente, el 4 de agosto había enviado a todos los monasterios una carta circular en la que mandaba dar cumplimiento a la Real Orden que le había sido comunicada por el Marqués de la Ensenada el 20 de julio de 1753, en orden a establecer la contribución catastral. En ella se mandaba que cada monasterio diera razón de los beneficios curados y no curados, de los títulos y los por los que los poseían y los actuales poseedores, los derechos de presentación, lo que rentaba cada uno anualmente, tomando como cifra la media de los ingresos del último quinquenio, y sus cargas.

Los monasterios de las dos congregaciones benedictinas existentes en España -la citada de San Benito de Valladolid y la Claustal Tarraconense y Cesaraugustana enviaron sus relaciones, de las cuales yo mismo publiqué las referentes a los monasterios de Asturias (1), Galicia (2) y Cataluña (3), y quedan aún inéditas las de algunos de los monasterios castellano-leoneses y riojanos (4). Cabe señalar, que el citado marqués de la Ensenada, que era riojano, asoció a este trabajo a un benedictino, también riojano, natural de Calahorra, Fray Benito Marín (1694-1769). Este monje había profesado en el monasterio de San Salvador de Lorenzana (Lugo) y sido actuante, lector de tercia, regente de estudios y abad del colegio máximo de San Vicente de Salamanca y al mismo tiempo catedrático de vísperas y prima de teología en aquella Universidad. Se había graduado de bachi-

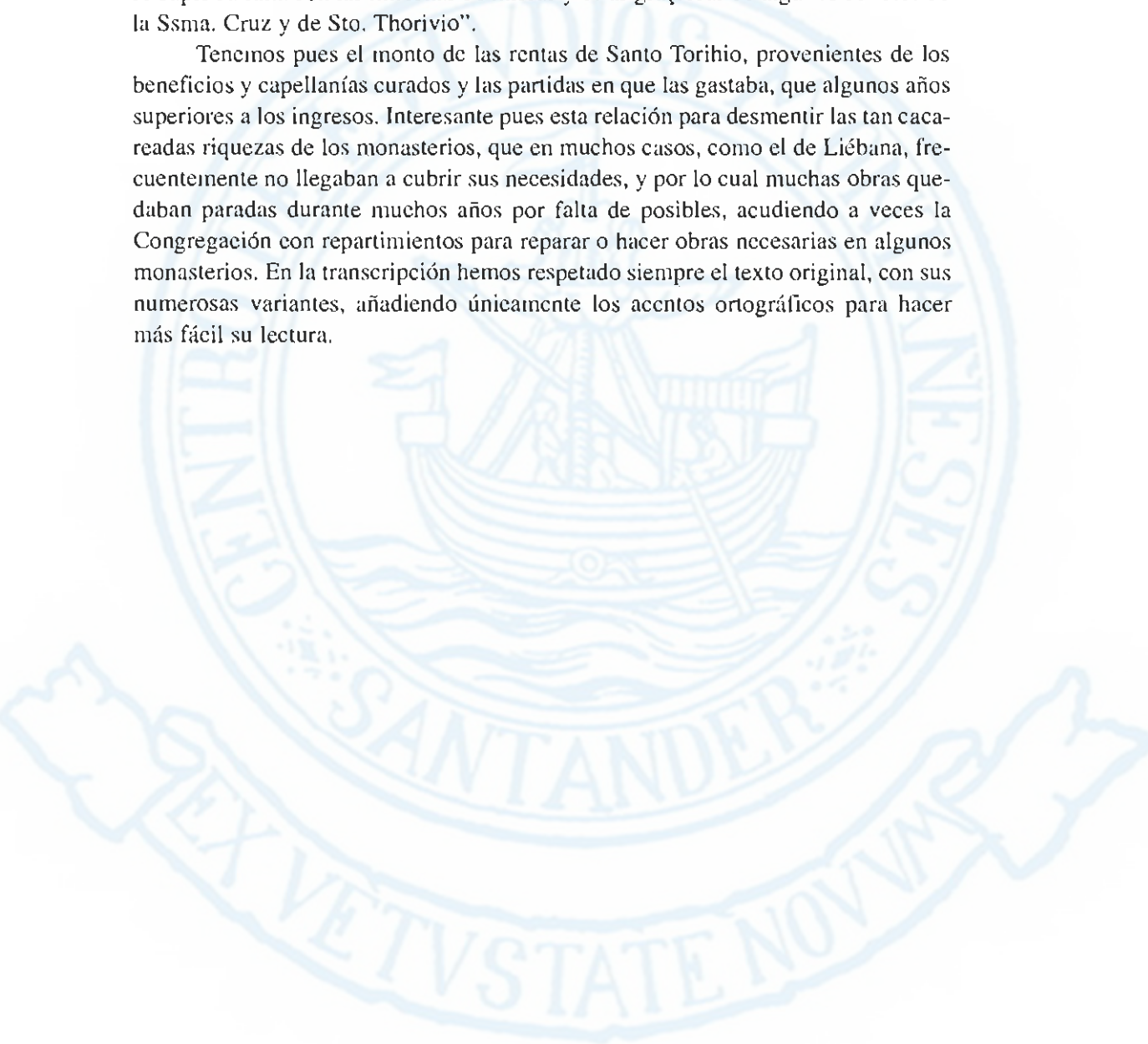
ller y licenciado en teología en Salamanca, en cuya Universidad había incorporado el grado de maestro en teología, obtenido en la de Irache, y después de jubilarse (1744), era abad del monasterio de Montserrat de Madrid (1745-48), donde le hicieron miembro del Consejo Real.

A instancias del Marqués de la Ensenada, el rey Fernando VI lo presentó para la sede episcopal de Barbastro, para la cual el papa Benedicto XIV lo preconizó el 29 de enero de 1748, siendo consagrado en Montserrat de Madrid, apadrinándole el dicho marqués, el cual le retuvo en Madrid al obtener que el monarca le nombrara presidente de la Real Junta de Contribución, lo que nos revela por una parte sus cualidades de organizador y conocimientos de economía, y por otra, que sus ideas de reforma económica eran las mismas ideas que el mencionado Marqués de la Ensenada, que llevó a cabo el más famoso catastro de España. Poco después, el 17 de marzo de 1749 fue presentado para ocupar la sede episcopal de Jaén, pero sin esperanza de poder residir allí a causa de su cargo de presidente de la Junta de Contribución, aunque finalmente allí murió y fue enterrado en su catedral, en la capilla de San Benito, que había preparado para su sepultura (5).

La relación inédita que aquí presentamos de beneficios eclesiásticos del monasterio de Santo Toribio de Liébana, la hallamos en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid, *Sección de Consejos*, Legajo 12049. Está firmada el 9 de octubre de 1753 por Fray Benito Zelada, prior de Santo Toribio, aunque no es autógrafa. Por ella vemos que las rentas de los beneficios curados con el derecho de presentación del monasterio no sobrepasaban la docena. A saber: Tenía *pleno iure* unidades y con derecho de presentación exclusivo las iglesias parroquiales del curato del propio monasterio, constituido por las aldeas de Turieno, Mieses y Cogarna, más la ermita -antiguo Hospital de San Lázaro; San Vicente de Potes, San Adrián de Arguébenes, Santa María de Tanarrio, Santa María de Lebeña y Santiago de Colio. Y con el patronato y rentas compartidos con otros patronos, las iglesias de los lugares de la Vega, San Sebastián, Framá y su hijuela de San Bartolomé, Pombes y Dobres. De los diezmos de trigo, centeno, cebada, garbanzos, vino y otros emolumentos de estas iglesias el monasterio de Liébana percibía cada año 7.768 reales, 10 maravedís. Y sus cargas eran las reparaciones de dichas iglesias, el pago 440 reales y 10 maravedís de los subsidios de las mismas y la carga de 101 misas anuales perpetuas fundacionales. El resto de las rentas se gastaba en el mantenimiento de la comunidad compuesta entre 16 y 18 monjes, necesarios para el culto divino, confesonario y conjurar energúmenos y maleficiados, en atender a los huéspedes,

pobres, peregrinos y sus sirvientes, “por lo qual -concluye el prior en su relación todas las rentas y diezmos de este monasterio no llegan para su gasto ordinario. Y se suple su falta con las limosnas de missas y otras graçiosas de algunos devotos de la Ssma. Cruz y de Sto. Thorivio”.

Tenemos pues el monto de las rentas de Santo Torihio, provenientes de los beneficios y capellanías curados y las partidas en que las gastaba, que algunos años superiores a los ingresos. Interesante pues esta relación para desmentir las tan cacareadas riquezas de los monasterios, que en muchos casos, como el de Liébana, frecuentemente no llegaban a cubrir sus necesidades, y por lo cual muchas obras quedaban paradas durante muchos años por falta de posibles, acudiendo a veces la Congregación con repartimientos para reparar o hacer obras necesarias en algunos monasterios. En la transcripción hemos respetado siempre el texto original, con sus numerosas variantes, añadiendo únicamente los acentos ortográficos para hacer más fácil su lectura.



NOTAS

(1). E. ZARAGOZA PASCUAL, "Descripción del Principado de Asturias y Derechos eclesiásticos de los monasterios de Corias y Obona (1753)", en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, núm. 123 (1987) 631-662; Id., "Relación de beneficios de los monasterios benedictinos asturianos en el siglo XVIII", *ibid.*, núm. 142 (1993) 615-662.

(2). Id., "Beneficios y vicarías de los monasterios benedictinos gallegos", en *Estudios Mindonienses*, núm. 10 (1994) 281-340.

(3). Id., "Beneficios de las abadías benedictinas de Montserrat y de la diócesis de Gerona", en *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. 73 (2000) 129-160. Y "Beneficios de les abadies gironines (S.XVIII)", en *Annals de l'Institut d'Estudis Gironines*, vol. XLI (2000) 389-418; Id., "Beneficis i rendes d'alguns monestirs benedictins catalans (1753-1778)", en *Analecta Sacra Tarraconensia* (en prensa).

(4). En el Archivo Histórico Nacional, de Madrid, quedan las relaciones originales de los monasterios y prioratos aragoneses de San Juan de la Peña, Naval, Biel y Ruesta, Cillas, Acumuer, Santa Cruz de Jaca; y los castellano-leoneses de Zamora, San Pedro de Montes, San Andrés de Espinareda, San Claudio de León, San Benito de Sahagún, San Benito de Zamora, San Isidro de Dueñas, San Juan de Burgos, San Pedro de Cardena, San Martín de Madrid; y el rojano de San Millán. Y en el Archivo de la Congregación de Valladolid, existente en la abadía burgalesa de Silos, volúmenes de *Documentación varia*, XXVI, fols. 173r-201r, queda copia de las relaciones de los monasterios de San Pedro de Arlanza, San Pedro de Cardena, San Zoilo de Carrión de los Condes, San Isidro de Dueñas, Ntra. Sra. del Espino, San Salvador de Lérez, Santa María la Real de Najera, Santa María de Obarenes, San Salvador de Oña, Santo Toribio de Liébana, San Juan de Poyo, San Vicente de Salamanca y Ntra. Sra. de Sopedrán.

(5). Cf. su biografía en E. ZARAGOZA, "Fray Benito Marín. Un benedictino obispo de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, vol. CLXV (1997) 413-418; *Id.*, *Los generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, V. Silos, 1984, pp. 531-533; *Id.*, *Historia del real Monasterio de Montserrat de Madrid*, Montserrat, 1996, p. 67; *Id.*, *El calagurritano Fray Benito Marín y su relación con el catastro de Ensenada, a través de las rentas beneficiais de los monasterios benedictinos españoles* (inédito).

RELACIÓN DE BENEFICIOS

Relación de las piezas eclesiásticas que tiene este monasterio parroquial de Sto. Thoribio, Orden de Nro. P. S. Benito, sito en esta provincia de Liébana, diócesis de León, en cumplimiento de la real orden comunicada por el Sor. Marqués de la Ensenada en carta del 20 de julio de 1753 y por el Rmo. General de S. Benito en 4 de agosto del mismo año.

CURATO DE ESTA PARROQUIAL DEL CONZEJO DE SANTIBÁÑEZ

Compónese este curato de tres pequeñas aldeas, que se llaman Turieno, Miseses y Congarna, su yglesia parroquial es la conbentual de este monasterio, adonde concurren todos los vezinos de dichas aldeas a todos los actos parroquiales. Es el P. Prior su cura propio y pribatibo y para el servizio de dicho curato nombra un monge que reside en dicho monasterio. Unió dicho curato a este monasterio Nicolao Franco, legado a *laterae* y nunzio de Su Santidad a veinte de marzo de mill quinientos y uno y confirmó y renobó esta anexión el papa Jullio Segundo, año de mill quinientos y nueve y consta de un apeo que se hizo con facultad real el año de mill quinientos y setenta y nueve.

Percibe el monasterio de los diezmos que se adeudan en dichas aldeas en cada un año según lo que resulta por un quinquenio, quarenta y cinco fanegas y cinco zelemines de trigo al prezio de diez y ocho reales fanega; de centeno diez y ocho fanegas y cinco zelemines a onze reales fanega. De vino ciento y noventa y una cántaras al prezio de cinco reales y medio. De legumbres quatro fanegas mitad garbanzos y mitad de otras legumbres, su prezio a diez y ocho reales fanega. De maíz siete fanegas, a catorce reales. De lino, lana y crías, cien reales en cada un año. De los diezmos foráneos que tiene el monasterio arrendados percibe en cada un año ciento y setenta y seis reales, que todo importa dos mill setecientos setenta y quatro reales y seis maravedís.

HOSPITAL DE SAN LÁZARO

Ay en dicha parroquia y conzejo de Santibáñez una hermita que se llama de San Lázaro, que antiguamente fue hospital, y aviéndose arruinado y decaído sus rentas, se trasladó a la hospedería de enfermos energúmenos y malefiziados contigua a este monasterio, que concurren a él a buscar su remedio y alibio por medio y

auxilio de la soberana reliquia que en él se venera de la gran parte del brazo izquierdo de la Sma. Cruz en que Christo bien nuestro obró el remedio de nuestra redempzi3n, y de sus cortíssimas rentas percibe este monasterio una carga de trigo que a raz3n de diez y ocho reales importan setenta y dos; y los gastos que el monasterio haze en dicha hospedería en la assitencia de dichos pobres enfermos y demás que concurren a visitar este célebre santuario importan pasados de cien ducados.

POTTES

Es el P. Prior de Sto. Thoribio único patrono de la ygllessia parroquial de San Vizente de Pottes. Don3la a este monasterio el Conde de Lebeña, llamado Don Cessabo, cuya concessi3n está confirmada por muchos señores reyes de España y consta de dos apcos echos con facultad real y demás solemnidades. Y assimismo de varias executorias y sentenzias dadas por los Sres. Obbispos de León y arzediario de Saldaña. Presenta el Prior que fuere de dicho monasterio por sí solo en hijos patrimoniales en qualquier tiempo, mes y forma que vaque, el curato de la expresada ygllessia, que al presente sirve Don Clemente Garzía de Hoyos. En la misma forma es único presentero de dos beneficios simples servideros que al presente gozan Don Joseph de la Guerra y Don Joseph Pallezo, y de una cappellanía intitulada de Nra. Sra. de la Concepci3n, sita en la dicha ygllessia, y oy la sirve Don Thoribio del Hoyo. Percibe este dicho monasterio todos los diezmos de trigo, centeno, cebada, garbanzos y vino que se adeudan por sólos los vezinos de dicha villa, a excepci3n de un dezmero que escoje el cavildo de León y llaman el dezmero del rey; de dichos diezmos da al cura para su cóngrua sustentaci3n ocho fanegas de trigo, ocho de zebada, ocho de centeno, una de garbanzos, y ciento y quarenta y quatro cántaras de vino yema. Assimismo le da todos los diezmos mayores y menores del lugar de Rasses, arrabal de dicha villa y los menores de legumbres, crías, leche, lino, lana y mayz, y los foráneos de todas espezies, de cuos diezmos da dicho cura a los beneficiados la sexta parte, y de lo que percibe el monasterio de las espezies arriba dichas da a los beneficiados la sexta parte de todas ella con más treinta cántaras de vino en cada un año, cuya cóngrua y cota fixa le ha de ser libre y dada a dicho cura, aunque no se perciba cossa ninguna de alguno de dichos frutos, como ha sucedido muchas vezes con el vino y los más años con el centeno. Del remanente de dichos diezmos, rezibe el monasterio cada año según lo que resulta de un quinquenio diez y nueve fanegas y seis zelemine de trigo, diez fanegas y seis zelemine de zebada y más dos quartillos trezientas cinquenta y nueve cántaras y

tres azumbres de vino, dos fanegas de garbanzos, que a los prezios ya dichos importan dos mill quatrocientos setenta reales y veinte y siete maravedís, de cuya cantidad se le dan al sacristán seis fanegas de trigo, que a dicho prezio importan ciento y ocho reales, los que revajados de dicha cantidad quedan líquido para el monasterio dos mill trescientos sessenta y dos reales y veinte y siete maravedís. Y tiene de cargo una vigilia y missa cantada en cada un año perpetuamente por dicho Sr. Conde D. Cessabo.

Y se adierte que la colación de este curato de la villa de Potes y sus beneficios la dan el Sor. Obispo de León y el arzediano de Saldaña, según en los meses que a cada uno corresponde. De la capellanía de la Concepción, que atrás se haze menzion y está fundada en dicha yglesia parroquial, es también único patrón el Prior de Sto. Toribio, como consta de su fundación y dotación, recibe el monasterio noventa y seis reales en cada un año y tiene la pensión de ornamentar y reparar dicha capilla y de vajar la comunidad a cantar vísperas la víspera de su festividad y el día que es el de Nra. Sra. de la Concepción una missa cantada con diácono y subdiácono y dos missas rezadas, para lo que es preciso que vaje la comunidad dos vezes cerca de media legua que dista el monasterio de dicha villa y de camino mui penoso por estar el monasterio situado en lugar escabroso y eminente, por lo qual es trabajosa su vajada y subida, maiormente quando por lo regular suele aver por aquel tiempo abundancia de niebe, por ser este clima sumamente frío, de manera que en esto es espezial este monasterio, por estar situado a las faldas de unos fragosos montes y inaccesibles peñas, que priban al monasterio del maior venefizio, que es el que no le toca el sol en dos messes y medio, siendo cierto que excede la pensión de esta capellanía al producto que percibe este monasterio.

ARGUÉBANES Y TANARRÍO

Son las yglesias de San Adrián de Arguébanes y Santa María de Tanarrío, distintos lugares, pleno iure unidas a este monasterio por concessión del presentado Conde de Lebeña, Don Cesabo, corroborada con varias confirmaciones reales, apeos y sentenzias de los señores provisosores de León y arçedianos de Saldaña; es el Prior de dicho monasterio único patrono de ambas yglesias y como tal pone en ellas cura, en todo tiempo, mes y forma que vaquen, y al presente las sirve Don Antonio Sánchez de Caldas, a quien da el monasterio la mitad de todos los diezmos maiores y menores que se adeudan, assí por los vezinos de dicho lugar de

Arguébanes como de los forasteros, y dos partes de las tres que se adeudan en el lugar de Tanarrío, anejo y unido al dicho lugar de Arguébanes y rezibe el monasterio de dicho lugar de Arguébanes seis fanegas de trigo, siete de fanegas y media de centeno, una fanega y tres zelmines de cebada, dos fanegas de mayz, diez y siete cántaras de vino, media fanega de nuezes, media de manzanas, siete crías de cerda, pelo agdo. y lana, ocho libras de lino, diez y ocho de lana, que a los prezios dichos, a excepción del vino que es a quatro reales cántara, y las nuezes y castañas y manzanas a ocho reales fanega, las crías a cinco reales y las de cerda a siete, el lino y lana la libra a real, que todo importa quatrocientos noventa reales y veinte y seis maravedís, más rezibe el monasterio quinze reales por la mitad de los diezmos foráneos a él pertenezientes, los que lleba en arriendo el cura de dicho lugar. 405,26.

De el lugar de Tanarrío rezive el monasterio en cada un año quatro fanegas y seis zelemine de trigo, una fanega y cinco zelemine de centeno, una fanega y seis zelemine de cebada, que a dichos prezios inportan ciento diez y siete reales y ocho maravedís, y por la tercera parte diezmos menores y foráneos perçibe el monasterio quarenta y cinco reales los que lleba en arriendo dicho cura y tiene el monasterio la carga de reparar y ornamentar dichas ygllesias de todo lo nezesario 162,08.

LEVEÑA

El Conde de este lugar Don Alonso, en la era de novezientos noventa y tres, agradezido al singular prodigio que devió al cielo en este santuario de recobrar la vista que perdieron él y todos sus criados quando intentó sacar el cuerpo de Sto. Thoribio de este monasterio, le donó la ygllesia parroquial de Nra. Señora de Lebeña, como consta de la escriptura que está en el archibo de este monasterio, que es de dicha donación, de dos apeos antiguos y varias confirmaciones reales, y como único patrono que es el prior de Sto. Thorivio de dicha ygllesia, pone en ella cura siempre y en qualquiera forma que vaque, como se declaró por los señores provi-sores de León, en dos sentenzias dadas en juizio contradictorio años de mill quinientos y tres y mill setezientos y treinta y tres. Sirve al presente dicha ygllesia Don Cayetano de Possada y assí a él como a todos los demás curas cede el monasterio para su cóngrua la mitad de los diezmos maiores y menores e ingreso de ygllesia. Y según lo que resulta de un quinquenio rezibe el monasterio en cada un año lo siguiente: Onze fanegas de trigo, doze fanegas y media de cevada, quarenta y nueve cántaras de vino, a que a razón de diez y ocho reales el trigo, onze la cevada y medio ducado la cántara de vino, inporta seisientos quatro reales y medio. Más, rezive

el monasterio ocho ducados por los diezmos foráneos de todas espeziez y por los menores e ingreso de ygllesia por la mitad que corresponde a este monasterio, que aunque inportan más se le dan en dicha cantidad en arriendo para su más dezente cóngrua. Y todo lo que percibe el monasterio inporta seiszeientos noventa y dos reales y medio. Y tiene obligazi3n el monasterio de ornamentar y reparar dicha ygllesia y sus hermitas.

COLIO

Entre otras ygllesias que don3 a este monasterio el Conde de Lebeña, Don Cessabo, es una la igllesia parroquial de Santiago de el lugar de Colio, como consta de varios instrumentos y sentenzias en que se declara ser el prior de este monasterio 3nico patrono de dicha ygllesia y pertenezzerle a 3l solo poner en ella cura, siempre y en qualquier forma que vacare. Y al presente los es Don Manuel de la Lama, el qual como todos sus antezesores rezive de los diezmos de dicha ygllesia de tres partes la una, de trigo, centeno y cevada. Y por entero todos los dem3s diezmos. Y el monasterio por las dos partes de los diezmos expressados perçibe de trigo doze fanegas, de centeno ocho fanegas, de cevada veinte fanegas, que a los prezios regulares inportan quinientos quarenta y siete reales. Y tiene obligazi3n el monasterio de reparar y ornamentar dicha ygllesia de todo lo nezessario.

LA VEGA

Son patronos de la ygllesia parroquial del lugar de la Vega el capell3n de el dicho lugar, que al presente es Don Gregorio de Noriega, Don Juan S3nchez, Don Juan Garz3a Palazio, Don Manuel de Colmenares, Juan Guti3rrez, Don Cosme de Micr, Don Francisco Engraba, y el prior de Sto. Thorivio, el qual con los ya expressados tiene drecho (sic) a la perçepzi3n de diezmos y presentazi3n del curato, como consta de diez escripturas de compras y cambios que hizo este monasterio a diferentes particulares, y de los diezmos de trigo, centeno, cevada y cr3as, perçibe este monasterio de quarenta y cinco partes, diez y seis y media, que seg3n lo que resulta de un quinquenio cada a3o, dos fanegas y un zelem3n de trigo, treze fanegas dos zelemines de centeno, tres fanegas y cinco zelemines de cevada, que a los prezios regulares del pa3s ya expressados, inportan doszientos diez reales y veinte y tres maraved3s, y diez y seis reales y medio correspondientes a la parte de cr3as que le toca; y todo suma doszientos veinte y siete reales y seis maraved3s.

Y tiene la pensi3n este monasterio con los dem3s compatronos que perçiben

los restantes diezmos, de ornamentar y reparar la yglesia y dar al cura por razón de cóngrua, antes de hazer el repartimiento, quatro cargas y media de trigo, y lo mismo de centeno, la mitad de las crías, los foráneos y demás que se diezma en dicho lugar.

SAN SEBASTIÁN

Son patronos de la yglesia parroquial de San Sebastián, sita en el conzejo de este nombre, el señor Conde de Mansilla, Don Andrés Carbón, Don Roque Calderón, Don Anselmo de Zelis, Don Juan Sánchez, Diego Martínez de las Cortinas y el prior de este monasterio, el qual funda el drecho que tiene al patronato y percepción de diezmos, en veinte y tres escrituras que tiene en su archibo de compras y cambios.

Compártense los diezmos que se adeudan en dicha yglesia entre todos los referidos patronos, después de aver dado al cura, que lo es al presente Don Bernardo de Cossío, quatro cargas de trigo, lo mismo de centeno y lo mismo de cevada, y ciento y sessenta y ocho cántaras de vino y todos los diezmos menores. Y lo que rezive el monasterio en cada un año es lo siguiente: Nueve fanegas e trigo, una fanega y tres zelemines de centeno, siete fanegas, quatro zelemines dos quartillos y medio de cevada, quarenta y nueve cántaras y seis quartillos de vino, que a los prezios ya dichos inportan quinientos treinta y seis reales y catorze maravedís.

FRAMA

Son patronos de la yglesia parroquial de Nra. Señora de los Cavalleros, del lugar de Frama y su hijuela, que es San Bartholomé, el Duque del Ynfantado, el Conde de Manssilla, el abbad de los premostatenses (sic) de Aguilar y el prior de este monasterio. Y todos tienen voto para la presentación de este curato, el que oy obtiene Don Mathías Vélez de las Cuebas, y conpartidos los diezmos de dicha yglesia entre el cura y patronos, percibe este monasterio la sexta parte, que regula da por un quinquenio, importa una fanega de trigo, una fanega dos zelemines y medio quartillo de cevada, y porción de vino que se le deja al cura para su cóngrua, y dichos granos inportan treinta y un reales. Y tiene la obligazió de reparar y ornamentar la yglesia con los demás. Donó el patronato de dicha yglesia Don Juan Álvarez, obbispo de Osma. Era de 1338.

PEMBES

Es el P. Prior de Sto. Thoribio compatrono de la yglesia parroquial del lugar

de Pembes con Don Juan Antonio Lasso de Mogrovejo y Don Diego de Mier, y presenta con ellos dicho curato, en qualquier mes y forma que vaque, como se declaró por una sentenzia arbitraria, en el año de mill quinientos y ocho y al presente obtiene dicho curato Don Francisco de Noriega y de los diezmos de dicho lugar de trigo y cevada compartidos con dicho cura y dichos patronos percibe el monasterio de nueve partes una y regulada por un quinquenio rezibe cada año una fanega diez zelemines y tres quartillos de trigo y de cebada ocho zelemines y medio quartillo, que a los preçios ya dichos importan treinta y nueve reales y quartillo, y tiene la pensión de reparar y ornamentar la yglesia. Donó a este monasterio el patronato de dicho yglesia María Alonso de Salzeda, año de 1508.

DOBRES

Es el prior de este monasterio patrono de la yglesia parroquial del lugar de Dobres por donación de Juan de Varó año de 1511 y parte por compras que hizo este monasterio a diferentes personas, como consta de varias escrituras de su archibo presenta dicho prior con los demás compatronos el curato que al presente sirve Don Manuel de Noriega y Palazio. Tiene este monasterio drecho a la maior parte de los diezmos, pero nada de ellos rezibe por avérselos adjudicado al cura para su congrua sustentación.

REZIBO GENERAL

De todas las yglesias ya expressadas y de sus frutos dezimales regulados a los preçios del pays y según lo que resulta de un quinquenio, rezibe este monasterio en cada un año siete mill setezientos settenta y ocho reales y diez maravedís.

CARGAS EN GENERAL

Tiene este monasterio la pensión de reparar y ornamentar las ya expressadas yglesias y capilla de la Conzepción de la dicha yglesia de la villa de Potes en lo que tal qual año gasta más de lo que rezibe de cada una, aunque en otros suçede lo contrario, por cuiá desigualdad no se pone su fijo anual coste.

También paga de subsidio por dichas yglesias quatroçientos y quarenta reales y diez maravedís. Más, tiene la carga de ciento y una missas cantadas, las seis con su vigilia y responso y dos rezadas, todas perpetuas, por los que donaron dichas yglesias y sus diezmos.

Por las cortas rentas que tiene este monasterio, suple su falta el inporte de

dichos diezmos para la manutención de diez y seis o diez y ocho religiosos que nezesita para el culto divino, cumplimiento de missas, confesonario y conjuro de los muchos encrúgmenos, malefiziados y devotos que concurren a este santuario, los que le ocasionan muchos gastos en limosnas y hospedería. En ésta tiene quartos y camas para los huéspedes y pobres, y mantiene en ella a dos mugeres para su assistenzia. Por lo qual todas las rentas y diezmos de este monasterio no llegan para su gasto ordinario. Y se suple su falta con las limosnas de missas y otras graçiosas de algunos devotos de la Ssma. Cruz y de Sto. Thorivio.

Certifico yo el infrascrito, y siendo neçesario lo juro *in verbo sacerdotis*, que este monasterio de Sto. Thorivio no tiene más piezas eclesiásticas que las que aquí van expressadas, todas sitas en esta provinzia de Liébana y obispado de León, cuja relación va arreglada a las donaciones, privilegios, tazmías y libros de caja que existen en este monasterio y su archibo, a que me remito, y por verdad lo firmo en dicho monasterio, a nueve de octubre de mill setezientos y cinquenta y tres.

(Firma autógrafa:) Fr. Benito Zelada, prior de Sto. Thoribio.